



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° -2023-BNP-GG

Lima, 05 de mayo de 2023

VISTOS:

El Acta N° 004-2023-BNP-CDS suscrita el 03 de mayo de 2023 por los integrantes de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la Biblioteca Nacional del Perú; el Informe Técnico N° 000002-2023-BNP-CDS de fecha 03 de mayo de 2023, de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la Biblioteca Nacional del Perú; el Informe N° 000109-2023-BNP-GG-OA de fecha 04 de mayo de 2023, de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 000131-2023-BNP-GG-OAJ de fecha 05 de mayo de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; además, que constituye un organismo público adscrito al sector Cultura;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conforme de la Administración Financiera del Sector Público. Asimismo, el numeral 4.1 del artículo 4 dispone que, *“El Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente”*;

Que, los incisos 1, 2 y 4 del numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438 señalan que, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene como funciones, entre otras, establecer las normas y procedimientos que deben regir en las entidades del Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas se dispuso la aprobación de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, así como, la aprobación del “Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”;



Que, la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 tiene por objeto: “(...) establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable (...) de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, que permitan un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en cumplimiento del numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y de la Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01. (...)”;

Que, por medio de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas se modificaron diversas disposiciones de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 y se aprobó el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos” (en adelante, el Instructivo);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000073-2021-BNP de fecha 15 de julio de 2021 se declaró el Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, al amparo de lo establecido en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01;

Que, por medio de la Resolución Jefatural N° 000075-2021-BNP de fecha 16 de julio de 2021 se designó y aprobó la conformación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la Biblioteca Nacional del Perú, siendo modificada por la Resolución Jefatural N° 019-2022-BNP de fecha 04 de febrero de 2022;

Que, con la Resolución Jefatural N° 000041-2022-BNP de fecha 18 de marzo de 2022 se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Biblioteca Nacional del Perú, el cual incluye la programación inicial, elaborado por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000020-2023-BNP de fecha 10 de febrero de 2023, se aprobaron los resultados de avances del período 4-2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, contenido en el Reporte de Ejecución período 4- 2022, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la Biblioteca Nacional del Perú, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01. Asimismo, se dispuso el registro contable de los resultados de avances aprobados en el artículo 1 de la citada resolución, en el período 4-2022, por el Equipo de Trabajo de Administración Financiera bajo la supervisión de la Oficina de Administración, a nivel del Pliego Presupuestario N° 113: Biblioteca Nacional del Perú;

Que, el numeral 6.2 del Instructivo establece que el entregable debe ser previamente aprobado por el/la titular de la entidad conforme al modelo de Resolución de aprobación de resultados de avance del plan de depuración y sinceramiento contable, previsto en el Anexo 3 del Instructivo. Asimismo, dicho numeral dispone los plazos para la presentación de los resultados de avances del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, indicándose que el plazo de presentación de resultados de avance del periodo 1-2023, tiene como fecha de presentación el 08 de mayo de 2023;

Que, mediante Acta N° 004-2022-BNP-CDS - Acta de Conformidad de resultado de avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable Individual Periodo 1-2023 de la Biblioteca Nacional del Perú, suscrita por los integrantes de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la Biblioteca Nacional del Perú el 23 de mayo de 2022 se acordó lo siguiente: “1. Otorgar conformidad a los avances de ejecución del PDS correspondientes a periodo 1-2023, contenido en el Reporte de Ejecución periodo 1-2023,



que como Anexo forma parte del presente. 2. Elevar la presente Acta al Jefe de la Oficina de Administración, para su remisión a la máxima autoridad administrativa de la Biblioteca Nacional del Perú”;

Que, a través del Informe Técnico N° 000002-2023-BNP-CDS de fecha 03 de mayo de 2023, la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la Biblioteca Nacional del Perú recomendó la aprobación de los resultados de avance del periodo 1-2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, contenido en el Reporte de Ejecución del periodo 1-2023, que como Anexo forma parte del Acta N° 004-2023-BNP-CDS, de conformidad a lo establecido en la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;

Que, por medio del el Informe N° 000109-2023-BNP-GG-OA de fecha 04 de mayo de 2023, de la Oficina de Administración remitió el Informe Técnico N° 000002-2023-BNP-CDS, y antecedentes con el fin de que se apruebe mediante acto administrativo, lo solicitado por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la Biblioteca Nacional del Perú

Que, mediante Informe Legal N° 000131-2022-BNP-GG-OAJ de fecha 05 de mayo de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión legal, recomendando la aprobación de los resultados de avance del periodo 1-2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, con Resolución Jefatural N° 000058-2023-BNP de fecha 03 de mayo de 2023, la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú delegó en el Gerente General la facultad de realización de los procedimientos señalados en las Normas de Depuración y Sinceramiento contable;

Con el visado de la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica; y, del Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la Biblioteca Nacional del Perú;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR los resultados de avances del periodo 1-2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, contenido en el Reporte de Ejecución periodo 1-2023, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la Biblioteca Nacional del Perú, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el “Instructivo de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos” y sus modificatorias, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER el registro contable de los resultados de avances aprobados en el artículo anterior, en el período 1-2023, por el Equipo de Trabajo de Administración Financiera bajo la supervisión de la Oficina de Administración, a nivel del Pliego Presupuestario N° 113: Biblioteca Nacional del Perú; y, asimismo, confirmar, los registros contables a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la Biblioteca Nacional del Perú, conforme se detalla a continuación:



CTA, CONTABLE	DENOMINACION	DEBE	HABER
3401.020328	OTROS ACTIVOS	1,957,855.46	
1507.0201	LIBROS Y TEXTOS PARA BIBLIOTECA		1,957,855.46
	Por el ajuste contable del saldo por inexistencia e insuficiencia de documentacion sustentatoria		
CTA, CONTABLE	DENOMINACION	DEBE	HABER
3401.020328	OTROS ACTIVOS	19,669.47	
1507.0299	OTROS BIENES CULTURALES		19,669.47
	Por el ajuste contable del saldo por inexistencia e insuficiencia de documentacion sustentatoria		

CTA. CONTABLE	DENOMINACION	DEBE	HABER
3401.020328	Otros Activos	S/. 125.00	
1507.020302	Patrimonio Cultural Bibliografico Documental		S/. 125.00
	Por el ajuste por duplicidad de 1 MDB registrado con NC 188-2016 aprobado por RD 016-2012-BNP/OA	S/. 125.00	S/. 125.00

Artículo 3.- DISPONER que la Oficina de Administración, a través de su Equipo de Trabajo de Administración Financiera remita copia de la presente Resolución y su Anexo a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la citada Dirección General establece.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
CARLOS FELIPE PALOMARES VILLANUEVA
Gerente General
Biblioteca Nacional del Perú



EJECUCION (Incluye actualizaciones a la programacion)

Entidad Biblioteca Nacional del Peru
 Unidad Ejecutora : 000085
 Periodo 5
 Moneda Soles

PERIODO 5

Codigo de Cuenta Contable	Descripción de Cuenta Contable	Indicios de Error	Posibles Errores	Tipo de Importe	Total Programación Inicial (1)	Total Programación Actualizada (2)	Fecha de Fin	2022								2023				Total Ejecución Acumulada (3)	Diferencia en Programación (1)-(2)	Saldo por Ejecutar (2)-(3)
								T-1		T-2		T-3		T-4		T-1		T-2				
								Prog. Actual	Ejecucion	Prog. Actual	Ejecucion	Prog. Actual	Ejecucion	Prog. Actual	Ejec.	Prog. Actual	Ejec.	Prog. Actual	Ejec.			
1201.99	Cuentas por Cobrar de Dudosa Recuperacion	Ausencia de documentacion sustentatoria	Sobreestimación de Saldos	Importe registrado	4,740.50	4,740.50	30/09/2022					4,740.50	4,740.50							4,740.50	0.00	0.00
1209.01	Estimacion de Cobranza Dudosa	Ausencia de documentacion sustentatoria	Sobreestimación de Saldos	Importe registrado	4,740.50	4,740.50	30/09/2022					4,740.50	4,740.50							4,740.50	0.00	0.00
1507.0201	Libros y Textos para Biblioteca	Ausencia de Inventario y Conciliación de Saldos	Sobreestimación de Activos	Importe registrado	5,908,794.20	1,958,055.46	30/06/2023			200.00	200.00					1,957,855.46	1,957,855.46			1,958,055.46	3,950,738.74	0.00
1507.020302	Patrimonio Cultural Bibliografico Documental	Ausencia de Inventario y Conciliación de Saldos	Subestimación de Saldos	Importe registrado	18,385,291.00	5,000.00	30/06/2023					1,259.00	1,259.00	125.00	125.00					1,384.00	18,380,291.00	3,616.00
1507.0209	Bienes Culturales por Recibir	Ausencia de Inventario y Conciliación de Saldos	Sobreestimación de Saldos	Importe registrado	13,291.30	9,514.30	31/12/2022			9,514.30	9,514.30									9,514.30	3,777.00	0.00
1507.0299	Otros Bienes Culturales	Ausencia de Inventario y Conciliación de Saldos	Subestimación de Saldos	Importe registrado	367,010.09	19,669.47	31/12/2022							19,669.47	19,669.47					19,669.47	347,340.62	0.00
								9714.30	9714.30	9,481.00	9,481.00	1,259.00	1,259.00	1,977,649.93	1,977,649.93	0.00	0.00	1,998,104.23	22,682,147.36	3,616.00		